



## ACTA

### **SESIÓN 13/2020. SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020.**

#### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente.

**D. Jorge Ibáñez Díaz.**

Teniente Alcalde.

Concejales.

**Dña. Yolanda Ruiz San Millán.**

**D. Lorenzo Luis Cabeza de la Fuente.**

**Dña. Graciela Barreda Estrada.**

**Dña. María Victoria Álvarez Somoano.**

**D. Francisco Javier Megia López.**

**D. Urbano Alonso Cagigal.**

**Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce.**

**Dña. María Francisca Peña de la Hera.**

**D. Álvaro Iglesias Sierra.**

Secretaria

**Dña. María Adoración Puebla González.**

Mediante el sistema de Videoconferencia, siendo las diecinueve horas y treinta dos minutos del día uno de diciembre del dos mil veinte previamente citados al efecto, se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, las personas anotadas al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de mí la Secretaria.

No asiste, pero excusa la asistencia D. Ángel Monge Alonso.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por once miembros de hecho y once de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y resolver los asuntos de la sesión, según el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeo acta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.



**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DIA DE LA VIOLENCIA DE GENERO**

LECTURA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DIA DE LA VIOLENCIA DE GENERO

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala de Asuntos Sociales, Comercio e Igualdad, Dña. Graciela Barreda Estrada, que pasa a leer la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

**LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.



Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.



- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

### **13.01 APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

#### **PUNTO 13 01**

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Sr Alcalde se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 19 de noviembre 2020.

No habiendo ninguna observación a la misma, la Corporación, por unanimidad de votos a favor, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno, el día 19 de noviembre 2020, de la que se entregó copia a todos los miembros.

#### **VOTACIÓN**

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13.02 APROBACIÓN SOLICITUDES AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD.**

#### **PUNTO 13 02**

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Comercio e Igualdad, para conocimiento de los Sres. Concejales:

*Sesión Plenaria 13/2020*



## LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión de Asuntos Sociales, Comercio e Igualdad, por unanimidad de los Miembros de la Citada Comisión, acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Vistos los presupuestos municipales en los que se consignaba en la aplicación 920.489.01, del presupuesto de gastos, con importe de 6.000,00 € para el otorgamiento de las ayudas a la natalidad.

Vista la ordenanza reguladora de las Ayudas al Fomento de la natalidad, aprobada por en sesión plenaria de 2 de agosto del 2018, y publicada en el B.O.P Nº 103 DE 27 de agosto del 2018.

PRIMERO: Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 920.489.01 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones de Ayudas al fomento de la natalidad prevista en la ordenanza.

Persona Física	DNI/NIE	Cuantía Subvención
Ana Teresa Fontecha López	***345***	400,00 euros
Noelia Merino Domingo	***820***	400,00 euros

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.



## 13 03 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

### PUNTO 13 03

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras públicas y Servicios, para conocimiento de los Sres. Concejales:

### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión, de Urbanismo, obras públicas y Servicios; acuerda informar favorablemente por unanimidad de votos y proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo.

Visto el expediente urbanístico nº 246/2020, promovido por D. Ramón Polvorosa Mies, -en representación de la empresa “Arsaci, S.L.”-, D<sup>a</sup>. María Montserrat Azpeleta Roldán y D. José Luis Ibáñez Román, para modificar las Normas Urbanísticas Municipales de Cervera de Pisuegra, proponiendo la sustitución de la calificación de Vivienda de Protección Pública, entre las parcelas urbanas de la localidad de Arbejal, con referencias catastrales 6694902UN7469S0001YG (respecto a la que se propone suprimir la calificación VPP) y 6694726UN7469S0001XG (respecto a la que se propone asignar la calificación VPP), manteniéndose inalterados el resto de parámetros urbanísticos actuales, conforme se expone en la Memoria Vinculante suscrita por el Arquitecto, D. Pablo Benito Carrillo, colegiado nº 1.505, del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos.

Y Considerando:

1º. Que la modificación urbanística propuesta fue aprobada inicialmente por Acuerdo nº 06.07, del Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión celebrada el 4 de agosto de 2020, habiéndose sometido el expediente a Información Pública por el plazo de dos meses comprendido entre los días 20 de agosto de 2020 y 19 de octubre de 2020, tras haberse publicado el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 170, de 19 de agosto de 2020 (pg. 31688), en el periódico “Diario Palentino”, de 17 de agosto de 2020, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que durante dicho periodo se hayan presentado alegaciones.

2º. Que se recibieron en este Ayuntamiento los informes sectoriales solicitados a las siguientes administraciones y órganos:

- Servicio Territorial de Fomento de Palencia, de 20 de mayo de 2020, proponiendo ponderar la idoneidad del diseño de la parcela que adquiere la carga VPP e informando de los dictámenes sectoriales que deberán incorporarse al expediente



- Diputación Provincial de Palencia, de 3 de junio de 2020, emitido en sentido favorable.
- Confederación Hidrográfica del Duero, de 19 de mayo de 2020, emitido en sentido favorable.
- Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de 22 de octubre de 2020, que declara que no procede ninguna actuación en materia de evaluación ambiental estratégica.

Por su parte, el Arquitecto Municipal emitió su informe urbanístico el día 10 de marzo de 2020, y el día 11 de mayo de 2020 se emitió informe-propuesta, ambos en sentido favorable

No fue necesario introducir rectificaciones en la Memoria Vinculante.

3º. Que el procedimiento urbanístico se tramitó conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León, y al Reglamento de Urbanismo, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En cumplimiento del Artículo 159 del Reglamento de Urbanismo, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, presentada por D. Ramón Polvorosa Mies, -en representación de la empresa “Arsaci, S.L.” -, D<sup>a</sup>. María Montserrat Azpeleta Roldán y D. José Luis Ibáñez Román, para modificar las Normas Urbanísticas Municipales de Cervera de Pisuerga, proponiendo la sustitución de la calificación de Vivienda de Protección Pública, entre parcelas urbanas de la localidad de Arbejal, según consta en la Memoria Vinculante suscrita por el Arquitecto, D. Pablo Benito Carrillo.

**SEGUNDO.** - Remitir el expediente urbanístico a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Palencia, para la aprobación definitiva de la modificación propuesta, junto con la documentación técnica y su correspondiente soporte informático.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo plenario a los órganos informantes, así como a los promotores.

#### DEBATE

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

#### VOTACIÓN

Resultado de la votación:



Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 04 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CORAL SANTA M.<sup>a</sup> DEL CASTILLO.**

#### PUNTO 13 04

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

#### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Asociación Coral Santa María de Castillo, por el que se instrumentaliza subvención nominativa para el apoyo de las actividades musicales y culturales en la Villa y entre otras las que realice la Asociación Cultura.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.01.

*Sesión Plenaria 13/2020*





Visto que la Asociación Cultural “Coral Santa María del Castillo”, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA MARÍA DEL CASTILLO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “SANTA M<sup>a</sup> DEL CASTILLO”.**

En Cervera de Pisuerga, a

#### **REUNIDOS**

De una parte D. con D.N.I. , Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, D. , con D.N.I. , en su calidad de presidenta de la Asociación Cultural “Coral Santa M.<sup>a</sup> del Castillo” de Cervera, C.I.F. G-34031302 y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuerga, C/ Perché nº 28, teléfonos

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

#### **EXPONEN**

**Primero:** Que el Ayuntamiento está interesado en apoyar las actividades musicales y culturales en la Villa y, entre otras, las que realice la Asociación Cultural “Santa M.<sup>a</sup> del Castillo” de Cervera.

**Segundo:** Que la Asociación Cultural “Coral Santa M.<sup>a</sup> del Castillo” de Cervera se compromete a encargarse de la organización y realización de las siguientes actividades:

1. Concierto de Semana Santa.
2. Misa Mayor el día de Ntra. Sra. del Castillo, 15 de agosto
3. Concierto de verano
4. Concierto de Navidad.
5. Cuatro actuaciones en cualquiera de las Juntas Vecinales pertenecientes al municipio o en



la misma localidad de Cervera.

**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Cervera establece una ayuda económica de 4.000,00 € en concepto de colaboración para la realización de las actividades citadas anteriormente

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que la Asociación Cultural "Santa M.<sup>a</sup> del Castillo", se compromete a:

- a) Realizar como mínimo las actividades citadas.
  - b) Que según el apartado Segundo 5, el Ayuntamiento comunicará a la Asociación las cuatro Juntas Vecinales seleccionadas entre las peticionarias de dichas actuaciones, siendo estas las que estarán obligadas a costear los gastos de desplazamiento que deriven del desarrollo de las mismas.
  - c) Que dentro del apartado Segundo 3, la concejalía de Festejos, fijará la fecha de la actuación de acuerdo con la Asociación.
  - d) Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
  - e) A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
1. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
    - I. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
    - II. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
  2. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
  3. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento a su vez se compromete, además de aportar la cantidad anteriormente citada a:

1. Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de su actividad



normal y de las incluidas en Convenio, así como el personal que se considere oportuno como apoyo al desarrollo de las mismas.

**Tercera:** El incumplimiento por parte de la Asociación Cultural “Santa Mª del Castillo” de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Cuarta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Quinta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 05 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN BOLO LLANO.**

#### PUNTO 13 05

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

#### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA



“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y la Asociación del Bolo Llano, por el que se instrumentaliza subvención nominativa para promover la vida sociocultural y deportiva del municipio a través del fomento de actividades deportivas, lúdicas y culturales entre otras, así como los actos dedicados a preservar nuestras tradiciones y costumbres, como son todo tipo de festejos, principalmente las “Fiestas Patronales de Nuestra Señora y San Roque”, Navidad, y cuantas fiestas se organicen en el municipio de Cervera de Pisuerga, por lo que considera preciso promover, apoyar y colaborar con esta asociación en las actividades encaminadas a este fin

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de seiscientos euros (600,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00.

Visto que la Asociación del Bolo Llano, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN BOLO LLANO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA ASOCIACIÓN DEL BOLO LLANO DE CERVERA DE PISUERGA.

En Cervera de Pisuerga, a

## REUNIDOS

De una parte D. con D.N.I. -Y, Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, D. , mayor de edad, con D.N.I. ....Y, en su calidad de Presidente de la Asociación del Bolo Llano de Cervera de Pisuerga, con C.I.F. G34275974 y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuerga, Paseo de Valdesgares nº 45 .

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

## EXPONEN

**Primero:** Que el Ayuntamiento tiene el objetivo de promover la vida sociocultural y deportiva del municipio, a través del fomento de actividades deportivas, lúdicas y culturales entre otras, así como los actos dedicados a preservar nuestras tradiciones y costumbres, como son todo tipo de festejos, principalmente las “Fiestas Patronales de Nuestra Señora y San Roque”, Navidad, y cuantas fiestas se organicen en el municipio de Cervera de Pisuerga, por lo que considera preciso promover, apoyar y colaborar con esta asociación en las actividades encaminadas a este fin.

**Segundo:** Que la Asociación del Bolo Llano de Cervera de Pisuerga, según consta en sus estatutos, tiene como fines entre otros:

- Fomentar la práctica del Bolo Llano
- Organizar actividades, culturales y recreativas.

**Tercero:** Que tanto el Ayuntamiento de Cervera como la Asociación del Bolo Llano de Cervera de Pisuerga tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de este tipo de actividades.

**Cuarto:** Que el Ayuntamiento de Cervera establece una ayuda económica de 600,00 € de conformidad con lo establecido en las bases en concepto de colaboración para la realización de las actividades citadas anteriormente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que la Asociación del Bolo Llano de Cervera de Pisuerga se compromete a realizar las siguientes actividades:



4. Convocar Concursos de Bolos
  - a. Concurso anual de bolos Nuestra Señora y San Roque
5. Participar en demostraciones de Bolos
6. Representar al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en los campeonatos de Juegos Populares, en la modalidad de Bolo Llano
7. Proporcionar el personal necesario de entre sus socios/as para el normal funcionamiento de cada actividad.
8. A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
9. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
  - III. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
  - IV. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
10. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
11. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento a su vez se compromete a:

2. La cesión de la Bolera u otras instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades incluidas en Convenio, así como el personal que se considere oportuno como apoyo al desarrollo de las mismas.

**Tercera:** El incumplimiento por parte de la Asociación de Bolo Llano de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Cuarta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Quinta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 06 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CARITAS DIOCESANAS.**

#### PUNTO 13 06

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

#### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y Caritas Diocesanas de Cervera de Pisuerga, por el que se instrumentaliza subvención nominativa cuya finalidad es aportar a favor del beneficiario la ayuda contemplada en el presupuesto de esta Entidad, para el “Programa de atención y acogida de transeúntes” de Caritas Diocesanas en Cervera de Pisuerga.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la

*Sesión Plenaria 13/2020*



normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de mil doscientos euros (1.200,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00.

Visto que Caritas Diocesanas de Cervera, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y CARITAS DIOCESANAS CERVERA, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA SUBVENCIÓN NOMINATIVA. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y CARITAS DIOCESANAS DE PALENCIA.**

En Cervera de Pisuerga, a 2 de diciembre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte D. con D.N.I. , Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, D. , mayor de edad, con D.N.I. ...., en su calidad de Párroco de Cervera y representante de Caritas Diocesanas de Palencia, con C.I.F. .... y con domicilio a efectos de notificaciones en Salinas de Pisuerga,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

**EXPONEN**





**Primero:** Que tanto el Ayuntamiento de Cervera como Caritas Diocesanas tienen objetivos comunes en cuanto al facilitar el bienestar de las personas y que, por tanto, es preciso una colaboración estrecha por ambas entidades.

**Segundo:** Que es finalidad de este convenio el aportar a favor del beneficiario la ayuda contemplada en el presupuesto de esta Entidad, para el “Programa de atención y acogida de transeúntes” de Caritas Diocesanas en Cervera de Pisuerga.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que Caritas Diocesanas se compromete a:

12. A facilitar alojamiento y comida a los transeúntes que discurran por el municipio.
13. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
14. A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
15. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
  - V. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
  - VI. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
16. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
17. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento a su vez se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de 1.200 euros en concepto de colaboración para compensar los gastos de manutención generados por los transeúntes que se desplazan por el municipio de Cervera de Pisuerga y de



**Tercera:** El incumplimiento por parte de Caritas Diocesanas de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Cuarta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Quinta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 07 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL I.E.S.O.**

#### **PUNTO 13 07**

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

#### **LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiendo acuerdo:



Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Montaña Palentina, por el que se instrumentaliza subvención nominativa cuya finalidad la promoción y desarrollo de actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de su vecindad y el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Montaña Palentina” de Cervera de Pisuerga, organiza para los alumnos y alumnas numerosas actividades complementarias y extra escolares que han sido autorizados por la Dirección Provincial.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de mil cincuenta euros (1.050,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.

Visto que el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Montaña Palentina, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Montaña Palentina, por el que se instrumentaliza subvención nominativa. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y EL I.E.S.O MONTAÑA PALENTINA DE CERVERA DE PISUERGA.**



En Cervera de Pisuerga, a

## REUNIDOS

De una parte D. con D.N.I. , Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, Dña., mayor de edad, con D.N.I., en su calidad de Directora del Instituto de Educación Secundaria Montaña Palentina, con C.I.F. Q34681611 y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuerga, C/ Felipe Calvo, 1-3

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

## EXPONEN

**Primero:** Que el Ayuntamiento cuenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de su vecindad.

**Segundo:** Que el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Montaña Palentina" de Cervera de Pisuerga, en adelante IESO Montaña Palentina, organiza para los alumnos y alumnas numerosas actividades complementarias y extra escolares que han sido autorizados por la Dirección Provincial.

**Tercero:** Que en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, figura una consignación de 1.050 euros, a favor del IESO Montaña Palentina para la realización de actividades extraescolares dirigida a todo el alumnado procurando que se beneficien el mayor número posible.

**Cuarto:** Que tanto el Ayuntamiento de Cervera como el IESO Montaña Palentina, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración que permita realizar el desarrollo de estas actividades.

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que el Instituto de Secundaria Montaña Palentina se compromete a:

18. Realizar las actividades y cumplir con la finalidad que determine la concesión y específicamente a lo que consta en el presente acuerdo.
19. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
20. A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.



21. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
- VII. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
  - VIII. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
22. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
23. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento a su vez se compromete, además de aportar la cantidad anteriormente citada, a:

- 3. Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de otras no incluidas en el acuerdo, así como el personal que se considere oportuno como apoyo al desarrollo de las mismas.

**Tercera:** El incumplimiento por parte del IESO Montaña Palentina de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Cuarta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Quinta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

Resultado de la votación:

*Sesión Plenaria 13/2020*



## VOTACIÓN

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **13 08 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA COLEGIO MODESTO LAFUENTE.**

### PUNTO 13 08

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

### LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Colegio Modesto Lafuente, por el que se instrumentaliza subvención nominativa cuya finalidad la promoción y desarrollo de actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de su vecindad y el Colegio Modesto Lafuente, de Cervera de Pisuerga, organiza para los alumnos y alumnas numerosas actividades complementarias y extra escolares que han sido autorizados por la Dirección Provincial.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.



Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de setecientos cincuenta euros (750,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.

Visto que el Colegio Modesto Lafuente, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y, además, ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas en ejercicio anteriores para la misma finalidad y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Colegio Modesto Lafuente, por el que se instrumentaliza subvención nominativa. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

#### **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y EL C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE DE CERVERA DE PISUERGA.**

En Cervera de Pisuerga, a

#### **REUNIDOS**

De una parte D. con D.N.I., Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, Dña., mayor de edad, con D.N.I., en su calidad de Directora del CEIP Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga, con C.I.F. Q3468015G y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuerga, Plaza de la Cruz nº 6

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

#### **EXPONEN**

**Primero:** Que el Ayuntamiento cuenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de su vecindad.



**Segundo:** Que el Colegio de Educación de Infantil y Primaria “Modesto Lafuente” de Cervera de Pisuerga, en adelante CEIP Modesto Lafuente, organiza para los alumnos y alumnas matriculados actividades culturales, sociales y recreativas a lo largo de cada curso escolar.

**Tercero:** Que en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, figura en la partida presupuestaria con una consignación para la “Realización de actividades y/o viajes culturales para los alumnos/as de infantil y primaria” del colegio Modesto Lafuente por importe de 750,00 euros.

**Cuarto:** Que tanto el Ayuntamiento de Cervera como el CEIP Modesto Lafuente tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración que permita facilitar el desarrollo de estas actividades.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera:** Que el CEIP Modesto Lafuente se compromete a:

24. Realizar las actividades y cumplir con la finalidad que determine la concesión y específicamente a lo que consta en el presente acuerdo.
25. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
26. A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
27. A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
  - IX. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
  - X. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
28. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
29. A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento a su vez se compromete, además de aportar la cantidad anteriormente citada, a:





4. Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades incluidas en el acuerdo, así como el personal que se considere oportuno como apoyo al desarrollo de las mismas.

**Tercera:** El incumplimiento por parte del CEIP Modesto Lafuente de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Cuarta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Quinta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 09 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA SOCIEDAD ESPELEOLÓGICA GEOS SEVILLA.**

#### PUNTO 13 09

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:



## LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiente acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga La Sociedad Espeleológica Geos de Sevilla, por el que se instrumentaliza subvención nominativa cuya finalidad la ejecución de proyectos y acciones de investigación, documentación, protección y conservación del medio natural, promoviendo y desarrollando conjuntamente programas de colaboración medioambiental, cultural y científica en el ámbito territorial del municipio de Cervera de Pisuerga.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de mil euros (1.000,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.

Visto que la Sociedad Espeleológica Geos de Sevilla, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Colegio Modesto Lafuente, por el que se instrumentaliza subvención nominativa. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y LA SOCIEDAD ESPELEOLÓGICA GEOS DE SEVILLA**



En Cervera de Pisuerga, a

## REUNIDOS

De una parte D. con D.N.I. , Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia) con C.I.F. P-3405700-J.

Y de otra parte, D. , con D.N.I. , con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 74, 41020 de Sevilla, en su calidad de Presidente de Sociedad Espeleológica Geos (Exploraciones e Investigaciones Subterráneas) de Sevilla, con C.I.F. G-41095274.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

## EXPONEN

**Primero:** Que la Sociedad Espeleológica Geos, en adelante S.E. Geos, entidad científico-cultural con personalidad jurídica y carácter no lucrativo, está dedicada a “Exploraciones e Investigaciones Subterráneas”, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siendo constituida en la ciudad de Sevilla en 1962.

**Segundo:** Que los fines y objetivos de la S.E. Geos son realizar actividades encaminadas al mejor conocimiento del Karst y su entono, el estudio, catalogación y topografía de cavidades y todas aquellas actividades que sirvan para un mejor conocimiento y conservación del mundo subterráneo (natural o artificial).

**Tercero:** Que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, tiene voluntad decidida de cooperar en la tarea de preservación y conservación del patrimonio Natural y Cultural, dentro del ámbito municipal de su responsabilidad.

**Cuarto:** Que ambas partes pretenden materializar con este Convenio la ejecución de proyectos y acciones de investigación, documentación, protección y conservación del medio natural, promoviendo y desarrollando conjuntamente programas de colaboración medioambiental, cultural y científica en el ámbito territorial del municipio de Cervera de Pisuerga.

## CLÁUSULAS

**Primera:** La S.E. Geos, se compromete a la puesta en marcha y ejecución de la Campaña sistemática de Actuación de Espeleología de investigación en Cavidades del término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), realizando los siguientes trabajos:

- a) Elaboración de catálogos de cavidades naturales (cuevas, simas, etc.) y otros fenómenos subterráneos artificiales (minas, galerías, conductos, acueductos, etc.).



- b) Potenciación del conocimiento del Medio Subterráneo, propiciando el control y conservación de estos lugares, así como promover campañas para dar a conocer dichos valores culturales y naturales.
- c) Realización de estudios científicos-culturales encaminados al mejor conocimiento de este medio natural o en su caso artificial (galerías, minas, subterráneos etc.).
- d) Difusión de cuantos datos sean de interés general por medio de comunicaciones, artículos especializados, campañas de difusión, exposiciones, conferencias, etc.
- e) Cualesquiera otras actividades que ambas partes consideren de mutuo interés.

**Segundo:** Qué el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga acepta la propuesta de la Campaña sistemática de Actuación de Espeleología de investigación en Cavidades del término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), en cuanto a trabajos se refiere, contribuyendo a la financiación de la misma con una aportación anual de 1.000,00 €.

**Tercera:** La S.E. Geos presentará anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:

- a) Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

**Cuarta:** El incumplimiento por parte de la S.E. Geos de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Quinta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Sexta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.



Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

## VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

## **13 10 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CERVERA DE PISUERGA.**

### PUNTO 13 10

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

### LECTURA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Centro Iniciativas Turísticas de Cervera de Pisuerga, por el que se instrumentaliza subvención nominativa cuya finalidad, fomentar las actividades de tipo artístico y cultural, así como los actos dedicados a preservar nuestras tradiciones y costumbres, por ello es preciso una colaboración estrecha que permita llevar a cabo, en este caso la Feria de Artesanía y Productos Agroalimentarios de la Montaña palentina así como la Feria del Libro y la Feria de la Carne.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas

*Sesión Plenaria 13/2020*



nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.480.00.

Visto que el Centro de Iniciativas Turísticas de Cervera de Pisuerga, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Centro de Iniciativas Turísticas de Cervera de Pisuerga, por el que se instrumentaliza subvención nominativa. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CERVERA.**

En Cervera de Pisuerga, a

### **REUNIDOS**

De una parte D. con D.N.I. -Y, Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte con D.N.I. , en su calidad de Presidenta del Centro de Iniciativas Turísticas de Cervera, a la que representa en este acto y con domicilio a efectos de notificaciones en Cervera de Pisuerga, Apartado de Correos nº 36. Tl. 659 083 506.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

### **EXPONEN**

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Cervera tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando las actividades de tipo artístico y cultural, así como los actos dedicados a preservar nuestras tradiciones y costumbres. Es por ello que considera preciso participar en la organización de la Feria de Artesanía de la Montaña Palentina, Feria del Libro y Feria de la Carne.



**Segundo:** Que la Feria de Artesanía de la Montaña Palentina y la Feria del Libro, llevan celebrándose desde el año 1993 y 2002 respectivamente y por tanto gozan de un gran arraigo en la comarca y que año tras año la participación va en aumento, tanto en el ámbito de expositores como en el de público. La primera edición de la Feria de la Carne se celebró el 2018.

**Tercero:** Teniendo en cuenta que el Centro de Iniciativas Turísticas de Cervera de Pisuerga, en adelante CIT de Cervera, es una Entidad dedicada a fomentar las actividades culturales, tradicionales y turísticas, y que en sus Estatutos, en el artículo 2º, está contemplado que los fines de la asociación son la promoción y divulgación del turismo en todos sus aspectos en el territorio de la Montaña Palentina así como la de colaborar con organismos oficiales para el fomento de estas actividades en la Montaña Palentina.

**Cuarto:** Que tanto el Ayuntamiento como el CIT de Cervera, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita llevar a cabo, en este caso la Feria de Artesanía y Productos Agroalimentarios de la Montaña Palentina así como la Feria del Libro y Feria de la Carne.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que el CIT de Cervera se compromete a:

- a) Realizar las actividades y cumplir con la finalidad que determine la concesión y específicamente a la organización de los actos que les corresponden a la Feria de Artesanía, Feria del Libro y Feria de la Carne.
- b) Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- c) Captar a los artesanos expositores para la Feria, ocupándose como hasta ahora de su localización y compromiso de exponer.
- d) Comunicar a este Ayuntamiento con anterioridad, el número de participantes en las citadas Ferias.
- e) Realizar la publicidad del evento y justificar la cantidad destinada en este convenio para tal fin y el resto de la cuantía del convenio.
- f) A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite como coorganizador del evento, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.
- g) A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:



- I. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
  - II. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
  - i) A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda:** Que el Ayuntamiento se compromete a:

- a) La cesión del Parque del Plantío, para las Ferias de artesanía y del Libro, llevando a cabo el montaje de las casetas, la instalación eléctrica, la limpieza del recinto durante los días que duren las Ferias y al posterior desmantelamiento de las casetas y su retirada.
- b) Aportar una cuantía económica de 3.000,00 €, destinados de la siguiente manera:
  - I. 1.500,00 € para la Feria de Artesanía y del Libro de la Montaña Palentina, en actuaciones artísticas o musicales, en concepto de publicidad y promoción, en forma de cuñas publicitarias, en radio, prensa... etc. y cartelería, trípticos etc. En todo ello deberá figurar el Ayuntamiento como coorganizador y patrocinador.
  - II. 1.500,00 € para la Feria de la Carne y otras actividades.
- c) La inclusión dentro del seguro de responsabilidad civil del propio Ayuntamiento, como actividad organizada por este.

**Tercera:** El incumplimiento por parte del CIT de Cervera de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Cuarta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Quinta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.





**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 11 APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO CERVERA DE PISUERGA.**

#### PUNTO 13 11

En este punto del orden del día el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Secretaria para que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Sres. Concejales:

#### LECTURA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

“La Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, por unanimidad de votos a favor de acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el Siguiete acuerdo:

Examinado el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Club Deportivo de Cervera de Pisuerga, por el que se instrumentaliza subvención nominativa cuya finalidad, la de promover la práctica de todo tipo de deportes entre sus vecinos.

Se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas



nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, para el abono de la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) en la fecha de la firma de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 431.480.00.

Visto que el Club Deportivo Cervera de Pisuerga, no está incurso en ninguna de las circunstancias que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le imposibilita para ser beneficiaria de una subvención y que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), de la Seguridad Social y dado que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se PROPONE al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y el Club Deportivo de Cervera de Pisuerga, por el que se instrumentaliza subvención nominativa. El texto del Convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA Y EL CLUB DEPORTIVO CERVERA.**

En Cervera de Pisuerga, a

#### **REUNIDOS**

De una parte D. con D.N.I. , Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con C.I.F. P3405700J

Y de otra parte, D. , mayor de edad, con D.N.I. , con domicilio en C/ Nª Sª del Castillo nº 33 de Cervera de Pisuerga, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Cervera con C.I.F. B34136929.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

#### **EXPONEN**

**Primero:** Que es prioridad del Club Deportivo Cervera la promoción del deporte, sobre todo el fútbol, entre los habitantes de la localidad.

**Segundo:** Que el Club Deportivo Cervera representa tanto al municipio de Cervera de Pisuerga como a toda la comarca de la Montaña Palentina.

**Tercero:** Que por su parte el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga tiene entre sus obligaciones la de promover la práctica de todo tipo de deportes entre sus vecinos.

*Sesión Plenaria 13/2020*



**Cuarto:** Que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga es propietario del campo de fútbol situado en el parque de La Bárcena. El citado campo está en perfecto estado de uso y cuenta con las medidas reglamentarias además de instalaciones como vestuario, caseta de calderas, servicios, banquillos, porterías y una lavadora.

**Quinto:** Que el Club Deportivo Cervera necesita de la utilización del campo para los entrenamientos y la disputa de los partidos oficiales de la liga provincial.

**Sexto:** El Ayuntamiento contribuirá a la financiación del Club Deportivo Cervera con una aportación anual de 4.000,00 €.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** Que el Club Deportivo Cervera se compromete a:

- a) La utilización del campo de fútbol para la para la realización de actividades deportivas relacionadas con el fútbol, quedando prohibido todo el resto sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- b) A ceder el uso de las instalaciones a otros colectivos vecinales de la localidad en horarios que no afecten a los entrenamientos o disputa de partidos del Club Deportivo Cervera, cuando así se lo requiera el Ayuntamiento.
- c) A colaborar en el mantenimiento de las instalaciones.
- d) El pago de las facturas de gasóleo, marcar el campo con pintura especial, comprar detergente para la lavadora, lejía, lavar los equipamientos de los jugadores y limpiar los vestuarios teniéndolos en perfecto estado de uso y desinfección.
- e) Respetar el uso del campo como helipuerto en todo momento, debiendo suspender la actividad mientras el helicóptero o helicópteros oficiales necesiten aterrizar o despegar.
- f) Comunicar al Ayuntamiento el calendario y el horario de utilización de las instalaciones con una antelación de quince días al inicio de la temporada y con la suficiente antelación si se modifica el calendario o el horario.
- g) A promocionar y consolidar el deporte del fútbol en alguna categoría inferior.
- h) Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de cada actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- i) A que el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con su imagen corporativa, figurará en toda publicidad que se edite de cada actividad, tanto en soportes gráficos como en todo tipo de difusión que se haga, así como en el lugar de ejecución de la misma.



- j) A presentar anualmente, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio, la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención formada por:
  - a. Una Memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención nominativa, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.
  - b. Una memoria económica indicando la relación de los ingresos y gastos realizados, junto con las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
- l) A reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas, así como la no justificación de los gastos realizados, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**Segunda:** Que el Ayuntamiento a su vez se compromete, además de aportar la cantidad anteriormente citada a:

- a) A la cesión de las citadas instalaciones deportivas.
- b) El pago de un tanque de gasoil anual.
- c) A estudiar la posibilidad de incrementar la cantidad subvencionada con la consiguiente revisión, modificación o ampliación del Presupuesto, en el caso de que el Club Deportivo Cervera, al finalizar la competición, tuviese la oportunidad de ascenso de categoría.
- d) Al mantenimiento y averías que pudieran surgir por la utilización consecuyente de las instalaciones, en caso de que las averías surjan por la mala utilización se podrán depurar responsabilidades con el coste económico correspondiente.
- e) De segar, regar, fertilizar, etc., el césped y del pago de las facturas que se generen por el consumo de electricidad y agua.

**Tercera:** El Ayuntamiento se reserva siempre y prioritariamente la utilización de las instalaciones para utilizar las actividades que considere oportunas, siempre que no se entorpezca la competición y con la comunicación previa al Club Deportivo Cervera.

**Cuarta:** El incumplimiento por parte del Club Deportivo Cervera de alguna de sus obligaciones será causa de anulación del convenio de colaboración.

**Quinta:** En lo no previsto en este Convenio se regulará según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de concesión de subvenciones para actividades del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

**Sexta:** El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las dos partes y hasta el final del mandato de la actual Corporación Municipal.



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, se acuerda informar favorablemente y proponerla para su aprobación al pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros.

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que la Corporación acuerda aprobar por unanimidad de votos a favor el acuerdo:

### VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Votos a favor: Diez, de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### **13 12 DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.**

#### PUNTO 13 12

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, desde la número 2020-00561 de fecha 1 de octubre del 2020 hasta la número 2020-0664 de fecha .27 de noviembre 2020, y que previamente han sido mandados a la corporación

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2020-0561 [Resolución Cambio domicilio - Jesús Ceferino Diez Sánchez]	01/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0562 [Resolución de Alcaldía]	01/10/2020	Expediente PLN/2020/11 --CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO
DECRETO 2020-0563 [Resolución Cambio domicilio - María Carmen Herrero Gutiérrez]	01/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0564 [Resolución empadronamiento - Diego Isla Prada]	01/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --



DECRETO 2020-0565 [R - Ángel Agustín Espinilla Peral y 4 más]	01/10/2020	IIVTNU R - Ángel Agustín Espinilla del Peral y 4 más
DECRETO 2020-0566 [Resolución empadronamiento - Verónica Bocos Bermejo]	02/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0567 [Resolución Cambio domicilio - Consuelo Julia Ojugas Alonso]	02/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0568 [R - Donata Mancebo Moreno]	02/10/2020	R - Donata Mancebo Moreno - Prórroga
DECRETO 2020-0569 [R - Ángel Llorente Martínez]	05/10/2020	IIVTNU R - Ángel Llorente Martínez
DECRETO 2020-0570 [Nombramiento miembros Junta de gobierno Local_01_10_20.doc]	06/10/2020	SIA 564169 -- SECRETARIA -- Expediente 327/2019 -- Múltiples interesados -- NOMBRAMIENTOS JUNTA DE GOBIERNO
DECRETO 2020-0571 [R - Hnas. Cabria Rueda (IIVTNU-CV)]	06/10/2020	SIA 704625 -- PLUSVALIA -- Expediente 487/2020 -- IIVTNU - Hnas. Cabría Rueda -- Compraventa
DECRETO 2020-0572 [Resolución Cambio domicilio - Nuria Prieto Odriozola]	07/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0573 [R - María Elena Fernández Ramos]	07/10/2020	IIVTNU R - María Elena Fernández Ramos
DECRETO 2020-0574 [Resolución empadronamiento - Ciro Yesid Olarte Arciniegas]	08/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0575 [Resolución Clemente Gutiérrez de la Hera]	08/10/2020	SIA 564301 -- CEMENTERIO -- Expediente 475/2020 -- CLEMENTE GUTIÉRREZ DE LA HERA -- Renovación derechos funerarios - Sepultura numero 351 --
DECRETO 2020-0576 [Resolución empadronamiento - Vanessa Rivera García]	08/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0577 [Primera Ocupación Vivienda]	09/10/2020	Admisión Declaración Primera Ocupación Vivienda Unifamiliar construida en Barcenilla de P. (Ricardo Rojo Pérez)
DECRETO 2020-0578 [R - Nicolás Labrador Lores y 1 más]	09/10/2020	R - Nicolás Labrador Lores y Aroa - Matrimonio Civil
DECRETO 2020-0579 [R - Asperino de la Hera García (IIVTNU-HY)]	09/10/2020	SIA 704625 -- PLUSVALIA -- Expediente 562/2020 -- IIVTNU - Asperino de la Hera García -- Herencia
DECRETO 2020-0580 [Aprobación Facturas]	09/10/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 401/2019 -- Aprobación Facturas Puertas colegio, equipamiento deportivo y arreglo pilones
DECRETO 2020-0581 [R - Francisco Ramírez Rosa]	09/10/2020	IIVTNU R - Francisco Ramírez Rosa
DECRETO 2020-0582 [Resolución renuncia subvención]	14/10/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 102/2020 -- P3400000J Diputación Provincial de Palencia -- Promoción Deportiva -- Renuncia subvención
DECRETO 2020-0583 [R - Albina Vélez García]	14/10/2020	IIVTNU R - Albina Vélez García
DECRETO 2020-0584 [Adjudicación Contrato]	15/10/2020	Adjudicación contrato menor obras "Reparación captación e instalación de nueva tubería en Paraje Ballusto (Arbejal)"
DECRETO 2020-0585 [R - Jorge David Martín Pablos]	15/10/2020	R - Jorge David Martín Pablos
DECRETO 2020-0586 [Resolución empadronamiento - Ana Michelena Vizueté]	15/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0587 [Resolución empadronamiento - Jorge Barrio Pascual]	19/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0588 [R- Declaración Responsable obras Aitor Rusiñol Domingo]	19/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 506/2020 -- AITOR RUSIÑOL DOMINGO -- Aitor Rusiñol Domingo. Declaración



		Responsable de Obras en C/ Las Angustias, 8 de Cervera de Pisuerga. Alicatado de baño y sustitución de ventanas. --
DECRETO 2020-0589 [Decreto Aprobación Facturas]	19/10/2020	Aprobación facturas
DECRETO 2020-0590 [Corrección Decreto anulación Facturas puertas colegio]	19/10/2020	Corrección Decreto - anulación facturas
DECRETO 2020-0591 [R-Aceptación desistimiento Explotación Apícola Jesús Cruz Hinojar Cámara]	19/10/2020	SIA 564226 -- ACTIVIDADES -- Expediente 324/2020 -- JESÚS CRUZ HINOJAR CÁMARA, - Comunicación Ambiental Inicio actividad Apícola en Gamedo. Jesús Cruz Hinojar Cámara - Desistimiento Explotación Apícola
DECRETO 2020-0592 [R-Declaración Responsable obras María Roldán Gutiérrez]	20/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 582/2020 -- MARÍA ROLDAN GUTIÉRREZ -. Declaración Responsable de Obras en C/ El Muro,9 de Cervera de Pga. Reparación de fachada, arreglo de tejado. --
DECRETO 2020-0593 [R-Declaración Responsable obras Oro Calatrava, S.L.]	21/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 584/2020 -- ÁNGEL MANUEL CALATRAVA PARRAS -- Oro Calatrava, s.l. Declaración Responsable de Obras en C/ Río Pisuerga,2 de Cervera de Pga. Levantar un tabique de obra / Instalación calefacción. --
DECRETO 2020-0594 [R-Declaración Responsable obras Teresa Doce Abad]	21/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 583/2020 -- TERESA DOCE ABAD -- Teresa Doce Abad. Declaración Responsable de Obras en C/ Los Jardinillos, 2 de Cervera de Pga. Sustituir teja cerámica por otra teja cerámica. --
DECRETO 2020-0595 [Resolución empadronamiento - Luis Rodríguez Martín]	21/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 550/2020 -- Certificados empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0596 [R-Declaración Responsable obras Gregorio Martín Valle]	21/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 587/2020 -- GREGORIO MARTIN VALLE . Declaración Responsable de Obras en C/ Real, 24 de Rebanal de las Llantas. Colocación de cerramiento metálico con postes en la finca con acceso a la calle. --
DECRETO 2020-0597 [ANUNCIO2]	22/10/2020	SIA 564255 -- SELECCIÓN PERSONAL -- Expediente 494/2020 -- Múltiples interesados - - Bolsa Personal Laboral Técnico Jardín de Infancia --
DECRETO 2020-0598 [Resolución de Facturas]	22/10/2020	APROBACIÓN FACTURAS 22/10/2020
DECRETO 2020-0599 [R-Declaración Responsable obras María Teresa Delgado García]	22/10/2020	SIA 564212 -- SERVICIO ADMINISTRATIVO -- Expediente 588/2020 -- María Teresa Delgado García. Declaración Responsable de Obras en Travesía C/ del Río, 6 de Arbejal. Retejo parcial de garaje (30m cuadrados) -
DECRETO 2020-0600 [R-Declaración Responsable obras Jesús Alberto Gutiérrez Montero]	22/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 590/2020 -- JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ MONTERO -. Declaración Responsable de Obras en Carretera Vallespinoso, 8 de Rueda de Pisuerga. Retejar y poner aislamiento. --
DECRETO 2020-0601 [PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. ÁLVARO IGLESIAS SIERRA.doc]	22/10/2020	PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. ÁLVARO IGLESIAS SIERRA --
DECRETO 2020-0602 [R-Declaración Responsable obras Raúl González Miguel]	23/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 597/2020 -- RAÚL GONZÁLEZ MIGUEL -- Raúl González Miguel. Declaración Responsable de Obras en C/ La Pontaneja, 3 de Cervera de Pisuerga. Cambio desagües viejos por unos nuevos. --
DECRETO 2020-0603 [resolución]	23/10/2020	CONVOCATORIA PLENO



de alcaldía.doc]		EXTRAORDINARIO
DECRETO 2020-0604 [Resolución empadronamiento nacimiento - Xana Herrero Fontecha]	23/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0605 [R-Declaración Responsable obras Jonathan Alonso Barreda]	26/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 599/2020 -- JONATHAN ALONSO BARREDA. Declaración Responsable de Obras en C/ La Iglesia, 11 de Rebanal de las LLantas. Retejo de vivienda. --
DECRETO 2020-0606 [Resolución empadronamiento - Pilar Somoano Diaz]	27/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento Octubre 2020 --
DECRETO 2020-0607 [Resolución Cambio domicilio - Nuria Sordo Celada]	27/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0608 [R-Declaración Responsable obras Patxi Carretas Fernández]	28/10/2020	SIA 564212 -- URBANISMO -- Expediente 603/2020 -- PATXI CARRETAS FERNÁNDEZ. Declaración Responsable de Obras en San Felices de Castillería. Reconstrucción muro de piedra. --
DECRETO 2020-0609 [Aprobación Facturas]	29/10/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 100/2020 -- Equipamiento Informático -- Aprobación factura
DECRETO 2020-0610 [Resolución Cambio domicilio - Juan Carlos Simal Vélez]	30/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0611 [Resolución Cambio domicilio - Soraya Gómez Lázaro]	30/10/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 551/2020 -- Resoluciones empadronamiento octubre 2020 --
DECRETO 2020-0612 [Resolución de Facturas]	03/11/2020	APROBACIÓN FACTURAS
DECRETO 2020-0613 [R - M. <sup>a</sup> Blanca Torre Gómez y 3 más]	03/11/2020	IIVTNU R - María Blanca Nieves Torre Gómez y 3 más
DECRETO 2020-0614 [R - Inicio Declaración Caducidad]	04/11/2020	R - Inicio Expte. Declaración Caducidad
DECRETO 2020-0615 [Resolución empadronamiento - Sergio Jorriñ Rodríguez]	05/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0616 [Resolución empadronamiento - Carlos Javier Jorriñ Rodríguez]	05/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0617 [Resolución aprobación padrón 2 semestre 2018]	05/11/2020	Expediente 368/2015 -- RESOLUCIÓN PADRÓN DE ABA 2º SEM/18
DECRETO 2020-0618 [R - María Mercedes García Proaño]	05/11/2020	IIVTNU R - María Mercedes García Proaño
DECRETO 2020-0619 [Resolución Cambio domicilio - María Carmen Díaz Merino]	06/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0620 [Resolución empadronamiento - Aketza Beraza Alonso]	06/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0621 [Resolución empadronamiento - Eugenio García Rivero]	06/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0622 [Aprobación Factura Captación y Tubería Arbejal]	09/11/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 96/2020 -- P3400000J Diputación Provincial de Palencia -- Obras emergencia Ciclo Hidráulico 2020 -- Aprobación factura captación Arbejal
DECRETO 2020-0623 [R - Carmen Merino García]	09/11/2020	R - Hros. Carmen Merino García - Prórroga IIVTNU
DECRETO 2020-0624 [R - Juan Manuel Puras Canal]	09/11/2020	IIVTNU R - Juan Manuel Puras Canal y 1 más
DECRETO 2020-0625 [Resolución empadronamiento - José María Renedo De la Hoz]	09/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento noviembre 2020 --





DECRETO 2020-0626 [Resolución empadronamiento - Pedro Domingo Palacios]	09/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0627 [R - Localización Herederos y otros]	10/11/2020	R - Localización Herederos y otros
DECRETO 2020-0628 [Resolución Cancelación Fianza Residuos]	10/11/2020	Cancelación y devolución fianza residuos liquidación 19/2019 (Ricardo Rojo Pérez)
DECRETO 2020-0629 [Resolución empadronamiento nacimiento - Alejandro González Merino]	10/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0630 [Resolución de Facturas]	10/11/2020	APROBACIÓN FACTURAS
DECRETO 2020-0631 [Decreto Cancelación Fianza Residuos]	11/11/2020	Cancelación fianza residuos obras construcción dos garajes (Liq. 7/2019) (Constantino de la Fuente Ramasco)
DECRETO 2020-0632 [Resolución Cambio domicilio - Ioan Bota]	12/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0633 [Resolución Cambio domicilio - Juan Manuel Puras Canal]	12/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0634 [R - José María Medina Gallo]	12/11/2020	IIVTNU R - José María Medina Gallo
DECRETO 2020-0635 [Resolución Cambio domicilio - Daniel Escudero Motos]	12/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 611/2020 -- Certificados de empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0636 [Resolución empadronamiento - Sonia Marina Flores Atienza]	13/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0637 [RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA]	13/11/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 644/2020 -- Subvención Ayuda Equipamiento Actividades Culturales --
DECRETO 2020-0638 [D - Bases-Const. Trib. Administrativo]	13/11/2020	Decreto Bases procedimiento selección plaza administrativo interino
DECRETO 2020-0639 [Decreto Justificación modificación 127/21]	13/11/2020	SIA 564276 -- PLANES PROVINCIALES -- Expediente 496/2019 - Diputación Provincial de Palencia, Confederación Hidrográfica del Duero, ZENIT INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SLP -- PLANES PROVINCIALES 2021 - CERVERA --
DECRETO 2020-0640 [Aprobación Facturas Folleto - Cervera en el corazón de la montaña]	13/11/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 354/2020 -- P3400000J Diputación Provincial de Palencia -- Promoción Turística -- Aprobación factura folleto
DECRETO 2020-0641 [resolución de alcaldía.doc]	16/11/2020	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 19 DE NOVIEMBRE 2020
DECRETO 2020-0642 [Decreto Adjudicación Contrato Obra]	16/11/2020	Adjudicación contrato "Sustitución de tapia y vallado metálico del Patio del Colegio Modesto Lafuente" (Luciano Garrido e Hijos, S.L."
DECRETO 2020-0643 [Decreto Aprobación factura corregida]	16/11/2020	SIA 564276 -- SUBVENCIONES -- Expediente 354/2020 -- P3400000J Diputación Provincial de Palencia -- Promoción Turística -- aprobación factura Edición folleto
DECRETO 2020-0644 [Decreto]	16/11/2020	SIA 564255 -- SELECCIÓN PERSONAL -- Expediente 494/2020 -- Múltiples interesados - - Bolsa Personal Laboral Técnico Jardín de Infancia --
DECRETO 2020-0645 [Resolución empadronamiento - Pablo Ariel Mezzelani]	16/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0646 [6. Resolución de alcaldía SI NO RENUEVA 1]	17/11/2020	SIA 564204 -- PADRÓN -- Expediente 577/2020 -- MUHAMMAD ARSLAN ASGHAR - - Renovación Padrón Muhammad Arslan Asghar --
DECRETO 2020-0647 [6. Resolución de alcaldía SI NO	17/11/2020	SIA 564204 -- PADRÓN -- Expediente 470/2020 -- FATHI ANAS FATHI ALATHRAM -



RENUEVA 1]		- Renovación Padrón Fathi Anas Fathi Alathram --
DECRETO 2020-0648 [Resolución de Facturas.docx]	17/11/2020	APROBACION FACTURAS
DECRETO 2020-0649 [R - Caducidad IIVTNU Florentino Díaz García]	17/11/2020	IIVTNU Caducidad R - Florentino Díaz García
DECRETO 2020-0650 [Decreto Licencia Urbanística]	17/11/2020	Licencia urbanística Instalación de Nuevo Transformador TR2 en parcelas rústicas de carretera PP-2129, de Cervera a Vado (Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.)
DECRETO 2020-0651 [Resolución Proceso Selectivo 2 Peones/as de Obra y/o Servicio en General. Fondos Propios. Noviembre 2020]	18/11/2020	SIA 564255 -- SELECCIÓN PERSONAL -- Expediente 641/2020 -- Contratación de 2 desempleados/as en la categoría de peones de obra y servicio en general - Convocatoria ELTUR 2020 --
DECRETO 2020-0652 [Resolución Primera Ocupación]	18/11/2020	Admisión Declaración Responsable Primera Ocupación Vivienda Unifamiliar de Ruesga (Miguel A. Lores Vega)
DECRETO 2020-0653 [R - Ángel Cubillo Doce y 1 más]	18/11/2020	IIVTNU R - Ángel Cubillo Doce y 1 más
DECRETO 2020-0654 [5. Resolución Alcaldía]	18/11/2020	SIA 564180 -- IMPUESTOS Y TASAS -- Expediente 648/2020 -- JOSÉ JUAN GONZÁLEZ CABEZA -- Solicitud placa de vado garaje C/ San roque 40 --
DECRETO 2020-0655 [R- Declaración Responsable obras José María Marcilla Fraile]	23/11/2020	SIA 564212 URBANISMO -Expediente 653/2020 - 1MARÍA PAZ LOMBRANA CUBILLO - José María Marcilla Fraile. Declaración Responsable de Obras en C/ Santa Bárbara, 2-2ºD de Cervera de Pisuegra. Renovar el alicatado y pavimentación de cocina.
DECRETO 2020-0656 [R - Redonane Kerzazi Serhir]	23/11/2020	Empadronamiento R - Redonane Kerzazi Serhir
DECRETO 2020-0657 [Resolución Licencia Urbanística]	25/11/2020	Licencia urbanística rehabilitación establo como vivienda en Rebanal de las LI. y aprobación liquidación ICIO 121/2020 (Javier Blanco Pérez)
DECRETO 2020-0658 [Resolución empadronamiento - Lucia Martín Moreno]	26/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0659 [Resolución empadronamiento - Raúl Rubio Orellana]	26/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0660 [Resolución empadronamiento - pablo Rubio Marcos]	26/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0661 [Resolución empadronamiento - Raúl Bedoya Bravo]	26/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0662 [Resolución Cambio domicilio - Carmelo Álvarez Ausin]	26/11/2020	SIA 564130 -- PADRÓN -- Expediente 612/2020 -- Resoluciones empadronamiento Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-0663 [Resolución de Alcaldía.doc]	27/11/2020	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 1 DE DICIEMBRE 2020
DECRETO 2020-0664 [R-Selección contratación temporal de 2 Peones de Obra o Servicio en General Noviembre 2020]	27/11/2020	SIA 564255 -- SELECCIÓN PERSONAL -- Expediente 641/2020 -- Múltiples interesados - - Contratación de 2 desempleados/as en la categoría de peones de obra y servicio en general - Convocatoria ELTUR 2020 --

El pleno se da por enterado.

### **13 13 INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE:**



## PUNTO 13 13

### **1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS, Y SITUACIÓN DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.**

Dada cuenta de la comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el día 31 de octubre del 2020 de los datos correspondientes al informe del tercer trimestre de 2020, de Evaluación de cumplimiento de objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación, y que supone que el Presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento:

- Cumple el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria.
- La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012. Esta valoración se emite sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).
- El nivel de deuda viva es 0,00.

### **2. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.**

Dada cuenta del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones de la Entidad Local, correspondientes al tercer trimestre de 2020, cuyo importe es el que a continuación se indica, y que ha sido enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el día 30 de octubre del 2020, a través de la aplicación digital de su Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la Corporación queda enterada.

INFORME SOBRE EL PAGO MEDIO DE PROVEEDORES:

Ratio operaciones pagadas: -15,55.

Ratio operaciones pendientes: 72,81

Periodo medio pago Trimestral: 29,38

El pleno se da por enterado.

### **13 14 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

## PUNTO 13 14



En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde da paso a la Sra. Portavoz del Partido Popular para la lectura de la moción presentada

## LECTURA MOCIÓN

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.



La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.



- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
  - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permias actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
  - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
  - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
  - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
  - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
  - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
  - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.



- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

## **DEBATE**

Tras el debate, a continuación, se somete a votación la moción propuesta por el Grupo Municipal del Partido Popular, que la Corporación acuerda aprobar por seis votos a favor, y cuatro votos en contra, la moción presentada:

## **VOTACIÓN**

Resultado de la votación:

Votos a favor: seis, de los Sres. y Sras. Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: cuatro; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Cabeza de la Fuente, Barreda Estrada.

Abstenciones: Ninguna.

## **13 15 MOCIONES URGENTES.**

No se presentan.

## **13 16 RUEGOS.**

## **RUEGOS**

Ruegos presentados por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

1. Rogamos que se repongan las luminarias que se encuentran defectuosas el municipio, paseo de la Bárcena, puente san roque, etc.

*Sesión Plenaria 13/2020*



2. Rogamos que ahora que se va recuperando el césped del campo de fútbol, consulten otra vez a sus expertos y no vuelvan a dejarlo en el lamentable estado en el que lo hemos padecido este verano.

### **13 17 PREGUNTAS.**

#### **PUNTO 13 17**

#### **PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

1\* El Grupo Popular pregunta por qué cuando el alcalde dio positivo en el test del coronavirus no informó inmediatamente a todos los concejales de la corporación y trabajadores del Ayuntamiento.

#### **RESPUESTA SR ALCALDE**

2\* el Grupo Popular quiere saber qué ha ocurrido estos meses de atrás con el botellón de la depuradora y las fiestas del ferial ocurridos sin ningún control según la mayoría de los vecinos.

#### **RESPUESTA SR. ALCALDE**

3\* El grupo Popular quiere saber por qué el alcalde vuelve a mentir en prensa otra vez cuando se adjudica exclusivamente la puesta en marcha de las ayudas directas a autónomos y pymes en nuestro municipio cuando sabe perfectamente que el Grupo Popular junto con el concejal no adscrito han presentado una moción solicitando dichas medidas con antelación a las presentadas por el equipo de gobierno.

#### **RESPUESTA SR. ALCALDE**

4\* El Grupo Popular quiere saber en qué situación se encuentra la oficina de la seguridad social de nuestro municipio.

#### **RESPUESTA SR. ALCALDE**

5\* El Grupo Popular quiere saber qué personas aparecen en la foto desde el balcón del ayuntamiento y que ustedes han colgado en las redes sobre la pancarta del cierre de la oficina de la Seguridad. Social.

#### **RESPUESTA SR. ALCALDE**

#### **PREGUNTA ORALES FORMULADA POR EL SR. ALONSO CAGIGAL.**





¿Ha llegado alguna denuncia de la Confederación Hidrográfica del Duero a alguna de las Junta Vecinales?

#### RESPUESTA SR. ALCALDE

#### CIERRE SESIÓN

Finalmente, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y trece minutos, de la que se extiende la presente acta que será trascrita al libro de las del Pleno, y firmada por él y por mí, la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

